

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00919 00**

Presentada la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 490 y 491 del C.G.P., y como quiera que reúne las exigencias de ley, el Juzgado resuelve:

- 1.** Declarar ABIERTO el presente proceso de sucesión intestada del causante MARÍA OLIMPIA MARTÍNEZ PUENTES, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.
- 2.** Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados **el cual deberá hacerse conforme al art. 108 del Código General del Proceso** y ser publicado por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR. Una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el interesado deberá aportar al proceso la publicación mencionada con el objeto de que se autorice la inclusión de los citados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- 3.** Se reconoce a MARÍA YOLANDA MANOSALVA MARTÍNEZ, como heredera reconocida del causante, en su calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- 4.** Tramítese este asunto, como de menor cuantía.
- 5.** Por secretaría ofíciase a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales, informándole sobre la sucesión de la referencia, indicándole el nombre del causante, identificación y valor de los bienes del mismo, objeto de repartición, señalando el monto de los activos y pasivos. (art. 83 del Decreto 1643 de 1991), para los fines legales pertinentes.
- 8.** El abogado REINALDO TORRES BARATO actúa como apoderado judicial la heredera demandante.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 162, hoy 16 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c239f0ff4757243ef2f3ec07cdcfbe34cccc30f0f66317f2f3722a9ba7bbd9**

Documento generado en 11/11/2021 04:55:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>